

JOYAS, VALORES Y DINERO—La Empresa no es responsable por las pérdidas o saqueos de los bultos que contengan joyas, valores o dinero cuando éstos no se hayan declarado al hacerse el embarque, y se haya cubierto el flete de acuerdo con la tarifa.

Esta clase de bultos no se reciben sino sellados con sello particular, no respondiendo la Empresa sino por los sellos.

MIEL—Los zurroneos con miel deben estar en buen estado y con marcas impresas. Se computarán para los efectos del flete a razón de sesenta y tres kilogramos cada uno, y la Empresa no responde por la salida de la miel.

TEJA METÁLICA—La teja metálica sólo se recibe en atados, respondiendo la Empresa únicamente por el número de atados.

Los cargamentos serán recibidos y entregados a la borda en los puertos fuviales citados en esta tarifa.

El flete de bestias y ganado mayor será el de un pasaje de segunda clase; cuando el número exceda de cinco cabezas pertenecientes a un solo dueño, el transporte se hará a precios convencionales. El flete de burros, perros y demás animales se hará a precios convencionales.

El flete se causará aunque se pierda parte o la totalidad del cargamento, y aunque el buque no pueda rendir su viaje, sea por accidente o fuerza mayor.

No se firmarán conocimientos por menos de cincuenta centavos

PASAJES

Por camarote se cobrará un veinte por ciento sobre el valor del pasaje de primera. Se admiten pasajeros de segunda clase por las dos terceras partes de los precios de la tarifa de primera; pero permanecerán en la cubierta de abajo y sólo podrán subir al salón a tomar sus alimentos cuando esté servida la segunda mesa. Los pasajeros de tercera clase pagarán la tercera parte de los precios de la tarifa de primera, y no tienen derecho a alimentación. El pasaje se causa aunque el buque no pueda rendir su viaje, sea por accidente o fuerza mayor. Los criados y los niños de seis a doce años, pagarán la mitad del pasaje; niños de tres a seis años la cuarta parte, y menores de tres, gratis.

Para los puertos no mencionados se tomará el inmediato anterior para el embarque, y el inmediato posterior para el desembarque.

EQUIPAJES

A cada pasajero de primera clase se le permitirá llevar 150 kilogramos de equipaje; los niños y los criados en proporción; los de segunda clase, 75 kilos, y los de tercera 50 kilos. El exceso pagará como carga, y es terminantemente prohibido llevar mercancías como equipaje.

No se responde por dinero, joyas u otros valores que lleven los pasajeros, a menos que se depositen en manos del Contador, y se abone el flete por el valor declarado. Las Compañías no responden por pérdidas o averías provenientes de casos fortuitos, fuerza mayor o disposiciones

del Gobierno, ni por demoras provenientes de las mismas causas.

Los pasajeros estarán sujetos a los reglamentos internos del vapor, y a las condiciones que exprese la boleta de pasaje.

No se expedirá pasaje a persona que tenga enfermedad contagiosa. Los gastos de embarque y desembarque son por cuenta de los pasajeros, quienes deben estar a bordo con sus respectivos equipajes media hora, antes de la fijada para la salida del buque, y si alguno deja de embarcarse sólo se le devolverá la mitad del pasaje.

Los fletes y pasajes son pagaderos en moneda de oro americano o su equivalente en papel moneda, al tipo del cambio el día en que se efectúe el pago.

Bogotá, Noviembre 8 de 1909.

The Colombia Navigation Company Limited

PINEDA LÓPEZ & C.^o

Administradores.

Ministerio de Obras Públicas—Bogotá, Febrero 7 de 1912.

APROBADA.

El Ministro,

SIMON ARAÚJO

TARIFA DE FLETES—SECCION GIRARDOT-BELTRAN
 The Colombia Navigation Company, Ltd.
 SECCION VAPORES DEL ALTO MAGDALENA

TARIFA de Fletes para carga Parcial que rige desde el 1.º de Enero de 1910

	ARRASCA- LEMAN	CAMBIO	BOGOTÁ Y AMBILÉN	GUATAQUI ó JOYANIBÉ	LA VEGA	UPITO	GIRARDOT
Arasca y Leman	Subida..... Bajada.....	8 08 ...	13 08 ...	14 68 ...	16 28 ...	17 88
Cambio	Subida..... Bajada.....	7 47½ ...	1 60 ...	6 20 ...	7 80 ...	9 40
Bogotá y Ambilén	Subida..... Bajada.....	8 35 10 50	1 47½ 3 79½	80 ...	5 40 2 20	7 80 3 80	8 60 5 40
La Vega	Subida..... Bajada.....	11 85 12 47½	4 97½ 7 83	1 85 2 47½	2 20 1 22½	2 20 ...	3 80 2 20
Upito	Subida..... Bajada.....	12 47½ 13 16	6 22½ 6 22½	3 10 3 10	1 85 1 85	1 22½ 1 22½	...
Girardot	Subida..... Bajada.....	13 16 ...	6 22½ ...	3 10 ...	1 85 ...	1 22½



Los anteriores fletes son en oro americano ó su equivalente en papel moneda, al cam-

bio comercial.

No se firmará conocimiento por menos del flete correspondiente a 125 kilogramos y en ningún caso por una suma menor de \$ 0-50 oro americano.

El tabaco en rama se aforará invariablemente por medida cúbica y tiene un descuento del 25 por 100.

RECARGOS

Bultos de más de 500 kilogramos o de un metro cúbico, 25 por 100.

» de más de 1,000 » o de dos metros cúbicos, 50 por 100.

» de más de 2,000 » o de cuatro metros cúbicos, 75 por 100.

Cuando el peso de un bulto exceda de 3,000 kilogramos o el volumen de 5 metros cúbicos, el transporte se efectuará a flete convencional.

Ácidos corrosivos, aguarás, pólvora y toda materia inflamable ó corrosiva, 100 por 100.

Fulminantes, cápsulas, fuegos artificiales, dinamita y sus similares, 200 por 100.

igo a la pag 9
yo a la pag 9

TARIFA

de PASAJES de Girardot a Beltrán

SUBIDA

	CLASES		
	Primera	Segunda	Tercera
De Beltrán o Ambalema a Iguanime.....	\$ 2 ...	\$ 1 50	\$ 0 70
De Beltrán o Ambalema a Guataquí.....	3 ...	2 ...	1 20
De Beltrán o Ambalema a La Vega.....	4 ...	3 ...	2 ...
De Beltrán o Ambalema a Upito.....	4 50	3 50	2 50
De Beltrán o Ambalema a Girardot.....	5 ...	4 ...	3 ...

BAJADA

De Girardot a Upito.....	0 50	0 40	0 30
De » a La Vega.....	1 ...	0 80	0 60
De » a Guataquí.....	1 50	1 20	1 ...
De » a Iguanime.....	2 ...	1 70	1 50
De » a Beltrán o Ambalema.....	3 50	3 ...	2 ...

Los precios anotados son pagaderos en oro americano o su equivalente en papel moneda al cambio comercial.

El servicio de cada camarote para el viaje es de \$ 1 oro americano de *Subida*, y \$ 0-80 de *Bajada*.

SECCION GIRARDOT-PURIFICACION

THE COLOMBIA NAVIGATION COMPANY, LTD.

SECCION VAPORES DEL ALTO MAGDALENA



TARIFA

de FLETES de Girardot a Purificación

SUBIDA

	POR TONELADA
	Papel moneda
De Girardot a Ricaurte.....	\$ 90
De " a Jericó.....	110
De " a Pital.....	150
De " a Caimanera.....	160
De " a Mata de Guadua.....	170
De " a Santa Rosa.....	180
De " a Chapetones.....	190
De " a La Granja.....	230
De " a Florencia.....	240
De " a Chiriló.....	250
De " a Barragán.....	260
De " a Purificación.....	280

BAJADA

De Purificación a Barragán.....	40
De " a Chiriló.....	50
De " a Florencia.....	60
De " a La Granja.....	70
De " a Chapetones.....	100
De " a Santa Rosa.....	120

De Purificación a Mata de Guadua.....	130
De " " a Calimantana.....	140
De " " a Pital.....	150
De " " a Jerico.....	180
De " " a Ricaurte.....	190
De " " a Girardot.....	200

PRIMERA TERCERA

Tabla mensual

ACLARACIONES

I. Los durmientes pagarán \$ 6 cada uno. — II. Flete minimum de subida, \$ 80. — III. Flete minimum de bajada, \$ 50. — IV. Los explosivos, inflamables y corrosivos pagarán flete doble, exceptuando los fósforos y el petróleo, que pagarán como mercancía común. — V. Los bultos o piezas indivisibles cuyo peso exceda de 125 kilos, pagarán flete convencional.

De Purificación a Ricaurte.....	150
De " " a Calimantana.....	135
De " " a Pital.....	130
De " " a Jerico.....	125
De " " a Ricaurte.....	120
De " " a Girardot.....	115

BALADA

De Purificación a Ricaurte.....	150
De " " a Calimantana.....	135
De " " a Pital.....	130
De " " a Jerico.....	125
De " " a Ricaurte.....	120
De " " a Girardot.....	115

TARIFA

de PASAJES de Girardot a Purificación

SUBIDA

PRIMERA TERCERA

Papel moneda

De Girardot a Ricaurte.....	\$ 35	\$ 20
De " a Jericó.....	60	35
De " a Pital.....	95	60
De " a Caimanero.....	120	85
De " a Mata de Guadua.....	130	90
De " a Santa Rosa.....	140	95
De " a Chapetones.....	155	100
De " a La Granja.....	170	120
De " a Florencia.....	180	125
De " a Chiriló.....	190	130
De " a Barragán.....	200	135
De " a Purificación.....	230	150

BAJADA

De Purificación a Barragán.....	15	5
De " a Chiriló.....	20	10
De " a Florencia.....	25	15
De " a La Granja.....	40	20
De " a Chapetones.....	60	30
De " a Santa Rosa.....	75	35
De " a Mata de Guadua.....	80	40
De " a Caimanero.....	85	42
De " a Pital.....	100	45
De " a Jericó.....	120	50
De " a Ricaurte.....	125	55
De " a Girardot.....	150	60

ACLARACIONES

1.^a Las reses, mulas, burros y caballos pagarán de 1.^o en el viaje de Subida, y \$ 100 en el de Bajada desde cualquier puerto.

2.^a Los niños menores de 7 años no pagarán pasaje.

3.^a El huque que ahora destina la Empresa para esta navegación es de carga y, por tanto, no da alimentación a los pasajeros; pero si ofrece ella que los cocineros de a bordo prepararán los alimentos que les entreguen los pasajeros de 1.^o, y les darán el servicio de comedor sin recargo de ninguna especie. Los pasajeros de 3.^o no tendrán derecho á esta concesión.

